

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 11 Ext. Especial de 30 de mayo de 2022

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Decreto Presidencial 438/2022 (GOC-2022-609-EXE11)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, LUNES 30 DE MAYO DE 2022

AÑO CXX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 11

Página 45

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

GOC-2022-609-EXE11

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos ha propuesto otorgar dicha Medalla a BARBARA DANE JEAN SPILLMAN, primera artista estadounidense en visitar y actuar en Cuba, amiga del proceso revolucionario cubano desde los años más cruentos de la Guerra Fría, quien ha intensificado su labor en los movimientos por la paz, en la lucha por los derechos civiles, la igualdad racial, la justicia económica y, en su momento, en contra de la guerra de Vietnam; además, recibió la condición de miembro de honor de la Unión de Escritores y Artistas de Cuba en reconocimiento a su papel en el fortalecimiento y profundización de los vínculos con nuestro pueblo, al destacado apoyo y solidaridad con la Revolución cubana, así como a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero de Estados Unidos contra Cuba.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL 438**

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” a BARBARA DANE JEAN SPILLMAN.

SEGUNDO: El Presidente del Instituto Cubano de Amistad con los Pueblos queda encargado con la entrega de la Medalla a la condecorada.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 19 días del mes de mayo de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**

Presidente de la República